

## SEÑORES ACCIONISTAS DE SURUKU S.A. :

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el informe sobre las actividades de SURUKU S.A., en el ejercicio económico del año 2014:

En el año 2014 no hemos realizado ninguna actividad relacionada con la compra de inversiones en valores mobiliarios, como holding o tenedora de acciones por cuanto la sociedad recién se inscribió en el Registro Mercantil el 15 de Octubre del 2014.

Esta Gerencia General, está analizando sectores de inversión, para lo cual ha solicitado los estados financieros de sociedades en las cuales ha considerado la posibilidad de inversión, luego del análisis de sus índices financieros, lo cual debe ser aprobado por los accionistas.

La Gerencia General ha cumplido con todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

En el ejercicio económico 2014 no se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral (no tiene empleados) y legal; que, hayan podido afectar el desenvolvimiento normal de la empresa.

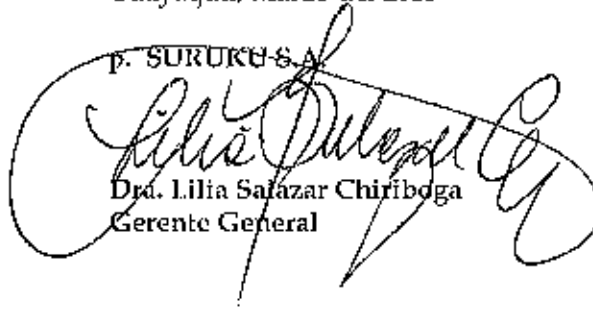
Al no haber realizado ninguna actividad, no existe utilidad o pérdida sobre los cuales los accionistas deben resolver.

Esta administración declara también que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

En el año 2015, si los socios no resuelven sobre alguna inversión en acciones o participaciones sociales de sociedades operativas en el país, considero no puede estar la empresa inactiva y los accionistas deben resolver sobre la disolución anticipada, liquidación y cancelación en el Registro Mercantil.

Agradezco por el apoyo a mi gestión administrativa.

Guayaquil, Marzo del 2015

p. SURUKU S.A.  
  
Dra. Lilia Salazar Chiriboga  
Gerente General